



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial General Regional**  
**N° 035-2019-GRA/GR-GG**

Ayacucho, 04 MAR. 2019

**VISTOS;** el Memorando Múltiple N° 008-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 318-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 454-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Doc. N° 1348275, Exp. N° 01082433, con tres (03) folios, **sobre Designación de Comité de Recepción de Obra y Liquidación de Contrato de Consultoría - Supervisión, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 008-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 21 de enero de 2019, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, designa a los miembros del Comité de Recepción





de Obra y Liquidación de Contrato de Consultoría - Supervisión, según el siguiente detalle:

**Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO".**

Miembros:

**Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ**  
**Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA**

**PRESIDENTE.**  
**MIEMBRO.**

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Obra deberá considerar para el cumplimiento de sus funciones lo establecido en el artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2019-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Consultoría - Supervisión de Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO**", ejecutadas por el Gobierno Regional de Ayacucho por la Modalidad de Contrata, correspondiente al ejercicio presupuestal de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 respectivamente, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

**Ing. MARIO HERRERA ÑAÑEZ**  
**Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA**

**PRESIDENTE.**  
**MIEMBRO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes del Comité e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SGSL/masm  
01-02-19



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

EFRAIN MOROTE HUARANCCA  
GERENTE